

NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de julio de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de julio de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez
Demandado	Juan José Cardales Villalobos
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00419.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 04 de abril de 2019 hasta el 11 de junio de 2021						
Capital						\$2.200.000
Fecha inicio de la liquidación						04/04/2019
Fecha final de la liquidación						11/06/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ABR	2019	2,1434%	30	30/04/2019	26	\$40.867
MAY	2019	2,1454%	31	31/05/2019	31	\$48.772
JUN	2019	2,1414%	30	30/06/2019	30	\$47.111
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	31	\$48.636
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$48.727
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$47.155
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$48.231
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$46.530
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$47.808
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$47.492
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$45.034
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$47.899
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$45.784
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$46.176
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$44.524
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$46.008
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$46.403
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$45.038
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$45.946
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$43.905

DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$44.498
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$44.175
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$40.358
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$44.391
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$42.737
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$43.946
JUN	2021	1,9325%	30	30/06/2021	11	\$15.589
Total Intereses						\$1.203.742

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$2.200.000
Intereses moratorios causados desde el 04 de abril de 2019 hasta el 11 de junio de 2021	\$1.203.742
TOTAL	\$3.403.742

3. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$3.403.742**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2020.00419.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

676950df08bb87f6dfed40cbf02afd54840376eb9f3f341abfa069a2e69ba1e7

Documento generado en 26/07/2021 07:17:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>